



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **090** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
Piura, **12 FEB 2018**

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA – PR de fecha 01 de enero de 2015, la Resolución Ejecutiva Regional N° 613-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 31 de agosto de 2016 e Informe N° 15-2018/GRP-402000 de fecha 25 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305 establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencias, sujetándose a la Constitución y a las Leyes de Desarrollo Constitucional respectivas;

Que, el Numeral 3.6.1., *parte in fine*, de las Disposiciones Específicas del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, dispone que el ‘encargo’ se formaliza con la resolución del Titular de la Entidad; asimismo, el Numeral 3.6.2. de las acotadas Disposiciones Específicas establece que el encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA – PR de fecha 01 de enero de 2015, se ratificó la designación del Ing. ALVARO RÓMULO LÓPEZ LANDI, en su condición de Gerente del Cuerpo de Gerentes Públicos de SERVIR, en el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo IV, de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 613-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 31 de agosto de 2016, se resolvió encargar al Ing. ALVARO RÓMULO LÓPEZ LANDI las funciones inherentes al cargo de Director de la Unidad Ejecutora “Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura”, en adición a sus funciones de Director de Sistema Administrativo IV, de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;

Que, mediante Informe del visto, el precitado funcionario solicita a la Gerencia General Regional el goce de su periodo vacacional por un periodo de 02 días, a partir del 13 de febrero del año en curso, pedido que se ha concedido; por lo que, a fin de garantizar y asegurar la continuidad y el normal desarrollo de las labores propias de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba y la Dirección de la Unidad Ejecutora “Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura”, resulta necesario encargar dichas funciones;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **090** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
Piura,

12 FEB 2018

SE RESUELVE:

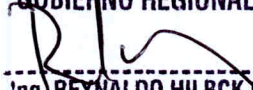
ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 13 de febrero del presente año, las funciones inherentes al cargo de Gerente de la Sub Región Morropón – Huancabamba, en adición a sus funciones, al Ing. **RAFAEL HERNÁN VELÁSQUEZ CASTAÑEDA**, en tanto dure la ausencia temporal de su titular Ing. **ALVARO RÓMULO LÓPEZ LANDI**, motivada por goce vacacional, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir del 13 de febrero del presente año, las funciones inherentes al cargo de Director de la Unidad Ejecutora “Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura”, en adición a sus funciones, al Ing. **RAFAEL HERNÁN VELÁSQUEZ CASTAÑEDA**, en tanto dure la ausencia temporal de su titular Ing. **ALVARO RÓMULO LÓPEZ LANDI**, motivada por goce vacacional, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los funcionarios indicados, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, a la Dirección de la Unidad Ejecutora “Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura”, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA


Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL

